

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00328 00 (6)
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
DEMANDADOS	GUILLERMO ALBERTO VELEZ PASTOR CC. 71.592.885 ALEJANDRO VELEZ SOTO CC. 1.128.264.348
AUTO	INADMITE DEMANDA



Medellín, once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de GUILLERMO ALBERTO VÉLEZ PASTOR Y ALEJANDRO VÉLEZ SOTO para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Deberá indicar en los hechos y pretensiones de la demanda, la suma exacta adeudada por concepto de intereses de plazo respecto de la obligación contenida en el pagare N° 90000071570, asimismo indicará concretamente las fechas de su causación.
2. Respecto del pagare N°90000071570, deberá allegar el plan de amortización de la deuda.
3. Allegara nuevamente documento que obra en la página 61 al 64 del archivo de demanda y anexos, correspondiente a la escritura pública N° 1552 del 8 de mayo de 2018, toda vez que no resulta legible.
4. Indicará porque se pretende el pago de intereses moratorios a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera, no obstante tratarse de un crédito de vivienda con regulación propia. Adecuará en consecuencia la tasa, a los créditos de vivienda.
5. Indicará si ha sido citado como acreedor hipotecario en el Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, en razón de la anotación 8, y en caso afirmativo, en que fecha (Art. 462 del C. G. del P.)
6. Se insta a la apoderada ejecutante, para que ponga a disposición del Despacho para su custodia, en las instalaciones del juzgado, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12, los títulos valores objeto del proceso en el mismo término concedido para subsanar la inadmisión.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **12 de octubre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°**101**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8698d94df997466be9d688ba7fbfb920eab33cacfa10e3089dde9edaaf2df46

Documento generado en 10/10/2021 09:05:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>